CONVOCATORIA PUBLICA Y BASES DE SELECCIÓN

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO, ASÍ COMO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EXPERIENCIAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, DENOMINADO "RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES ANTIGUA CASA CUARTEL DE LIBRILLA. FASE II" CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024-03-90JOV-0001.

Vista la notificación de Resolución de 26/12/2024, de la Directora General del SEF, por la que se concede a este Ayuntamiento de Librilla la subvención para financiar el programa experiencial denominado "RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES ANTIGUA CASA CUARTEL DE LIBRILLA. FASE II." con número de expediente 2024-03-90JOV-0001.

PRIMERA: CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

En aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras por el que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023)

Constitución y composición de la Comisión Mixta paritaria de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, se constituirá una Comisión mixta paritaria para la selección del alumnado así como del personal formador, con un máximo de 3 personas miembros por cada parte y presidida por la persona designada por el SEF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, se constituirá una Comisión mixta paritaria para la selección del alumnado así como del personal formador, con un máximo de 2 personas miembros por cada parte y presidida por la persona designada por el SEF.

Presidenta Titular: Maria Vicente Balsas y Suplente: Cristina Corral Barquero.
Vocal 1: Juan Pedro Alonso González y Suplente: Isabel Vidal Roldán.
Vocal 2 y Secretario: Francisco Conesa Buendia y Suplente: Salvador Belchí Provencio.
Vocal 3: Bartolomé Ruiz Carrasco y Suplente: Mª Carmen Rodríguez Martinez.

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la ley de 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 30 octubre de 2015, en todo lo relativo a los creación, funcionamiento y suplencia de los órganos colegiados.

Ésta no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, con asistencia obligada del presidente y secretario. Estos deberán abstenerse de participar cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de los/as especialistas que considere necesarios, que serán designados por la propia Comisión de Selección, en cualquier momento del proceso de la selección.

Se trata de un Programa Experiencial de empleo y formación, que será financiado con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio de Empleo Público Estatal con cargo a la partida 57.04.00.312A.46351, código de subproyecto 050674240001 y cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE+,) a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2021-2027, con cargo a la partida 57.04.00.312A.46351, código de subproyecto 050675240001, y por el Excmo. Ayuntamiento de Librilla.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Según lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo:

El personal formador cumplirá con el perfil y los requerimientos previstos en la normativa reguladora de las especialidades formativas, en particular en el caso de certificados de profesionalidad, que se impartan en cada caso.

La selección de este personal, al igual que la del personal directivo y de apoyo de los proyectos experienciales y Unidades de Promoción y Desarrollo, se efectuará según el procedimiento que determine el servicio público de empleo competente, o en su caso, por lo establecido en el convenio de colaboración entre el mencionado servicio público y la entidad promotora, considerándose la mayor adecuación de la cualificación al puesto de trabajo ofertado como un criterio estratégico y, por tanto, prioritario.

Por tal motivo, cuando así se determine en el procedimiento o el convenio referenciados en el párrafo anterior, o así se propusiera por la entidad promotora, se aprobará la continuidad de personal contratado anteriormente en otros proyectos gestionados por aquélla, incluidos los que hayan adquirido la condición de fijos de plantilla o contratados indefinidos de las entidades beneficiarias.

En los supuestos de aprobación de nuevos proyectos o que se hubieran producido vacantes en proyectos anteriores o en el proyecto en ejecución, **se utilizará preferentemente oferta de empleo tramitada por la oficina de empleo, o bien convocatoria pública o ambas.**

En todo caso, la selección se realizará con la participación del servicio público de empleo y de la entidad promotora.

El objeto de la presente convocatoria de empleo es la selección y posterior contratación, mediante la modalidad contractual en vigor al inicio del proyecto, que más se ajuste a las necesidades de la entidad beneficiaria y sea adecuada a las características del programa, por una duración de 12 meses para la ejecución del Programa experiencial denominado "RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES ANTIGUA CASA CUARTEL DE LIBRILLA. FASE II" con número de expediente 2024-03-90JOV-0001, según lo establecido en el Capítulo II de la Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas Experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM núm. 257 de fecha 7/11/2023).

Los puestos convocados son:

Un/a Formador/a o Experto/a Docente en la especialidad de Construcción, Albañilería y Acabados: Alicatados, Solados y Cartón-Yeso a media jornada (20 horas semanales).

Un/a Formador/a o Experto/a Docente en la especialidad de Operaciones de mantenimiento eléctrico y de Fontanería a media jornada (20 horas semanales).

Un/a auxiliar administrativo/a como personal de apoyo a media jornada (20 horas semanales).

También es objeto de estas bases el **proceso de selección de 10 los alumnos/as-trabajadores/as desempleados menores de 30 años, para la especialidad de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (Código EOCB06)**, mediante contrato formación en alternancia. (Nivel de cualificación profesional 1), que serán seleccionados entre los remitidos por la Oficina del SEF de Alhama tras la presentación de oferta de empleo genérica.

Este Programa Experiencial de carácter denominado "RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES ANTIGUA CASA CUARTEL DE LIBRILLA. FASE II" con número de expediente 2024-03-90JOV-0001 incluido en los programas públicos mixtos de Empleo-Formación está subvencionado por el SEF con fondos procedentes de la Administración General del Estado-SEPE y cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE+,) a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2021-2027 siendo el **ente promotor el Ayuntamiento de Librilla.**

TERCERA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

A) PERSONAL COORDINADOR, DOCENTE Y DE APOYO:

I. PERSONAL COORDINADOR.-

Según lo establecido en el artículo 5 de la Orden de Bases de 24 de octubre de 2023, se establece la posibilidad de continuidad del Personal contratado anteriormente en otros proyectos gestionados por la propia entidad.

Visto que este Ayuntamiento fue beneficiario mediante Resolución de 19 de septiembre de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de subvención para financiar el Programa Mixto Empleo–Formación GJ: denominado "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE JARDINES URBANOS 2023" (Expediente: 23-03-91EFG-0008), **el puesto de Coordinador/a,** será cubierto según lo indicado en el artículo 5 de la Orden de Bases de 24 de octubre de 2023, **teniendo continuidad la Coordinadora** del referido proyecto ejecutado en 2023-2024, mediante contratación a tiempo parcial, con un 50% de la Jornada (la otra media jornada será imputada al otro proyecto experiencial que pretende ejecutar este Ayuntamiento durante el mismo periodo).

II. EL RESTO DE PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO.-

Para la selección del resto de personal docente y de apoyo se realizará **oferta de empleo tramitada por el Ayuntamiento de Librilla en la oficina de empleo del SEF de Alhama de Murcia, y, convocatoria pública.**

El Ayuntamiento de Librilla presentará oferta genérica al SEF mediante procedimiento 2080 disponible en Sede Electrónica CARM, el mismo día que se publique el extracto de las Bases en el BORM para que las personas extraídas en la gestión de la oferta que manifiesten interés en el proyecto, puedan presentar su solicitud de participación en forma y plazo.

Este equipo docente será seleccionado por la Comisión Mixta de Selección mediante la presente convocatoria, en función de pruebas objetivas, pruebas de naturaleza psicotécnica, entrevista de empleo o valoración de méritos a aportar por las personas candidatas para los siguientes puestos:

Un/a Formador/a o Experto/a Docente en la especialidad de Construcción, Albañilería y Acabados: Alicatados, Solados y Cartón-Yeso a media jornada (20 horas semanales) para la impartición de dos módulos de la Especialidad formativa denominada MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (Código EOCB06). *(La otra media jornada será imputada al otro proyecto experiencial denominado "RECUPERACIÓN*

SOSTENIBLE DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES ANTIGUA CASA CUARTEL DE LIBRILLA." con número de expediente 2024-03-90GEN-0013, que pretende ejecutar este Ayuntamiento durante el mismo periodo, con el objeto de que el docente seleccionado acumule una contratación a jornada completa entre los dos proyectos).

Un/a Formador/a o Experto/a Docente en la especialidad de Operaciones de mantenimiento eléctrico y de Fontanería a media jornada (20 horas semanales) para la impartición de dos módulos de la Especialidad formativa denominada MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (Código EOCB06). *(La otra media jornada será imputada al otro proyecto experiencial denominado "RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES ANTIGUA CASA CUARTEL DE LIBRILLA." con número de expediente 2024-03-90GEN-0013, que pretende ejecutar este Ayuntamiento durante el mismo periodo, con el objeto de que el docente seleccionado acumule una contratación a jornada completa entre los dos proyectos).*

Un/a auxiliar administrativo/a a media jornada (20 horas semanales) como personal de apoyo. *(La otra media jornada será imputada al otro proyecto experiencial denominado "RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES ANTIGUA CASA CUARTEL DE LIBRILLA." con número de expediente 2024-03-90GEN-0013, que pretende ejecutar este Ayuntamiento durante el mismo periodo, con el objeto de que el docente seleccionado acumule una contratación a jornada completa entre los dos proyectos).*

En el caso de baja o renuncia la Comisión Mixta señalara el procedimiento de sustitución en el Acta de selección.

El/la coordinador/a será propuesto al SEF por el Ayuntamiento de Librilla, en los términos del artículo 5 de la Orden de Bases. Y se formalizará contrato de trabajo a jornada a tiempo parcial (20 horas/semana) en la modalidad de contrato que más se ajuste a las necesidades de la entidad beneficiaria y sea adecuado las características del programa. La duración del contrato será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. El horario se adaptará a las necesidades del Proyecto. Sus retribuciones serán las específicas en la memoria objeto del proyecto, basadas en los módulos que determina el SEF para la ejecución del mismo.

El/la Coordinador/a deberá realizar la dirección y coordinación del Programa, gestión administrativa y tareas de planificación, y de justificación de la subvención, impartición de módulos de formación complementaria, así como de gestión del desarrollo de la obra o servicio del Programa.

En cuanto a los **dos Formadores/as o Expertos/as Docente en las especialidades de Construcción, Albañilería y Acabados: Alicatados, Solados y Cartón-Yeso y de Operaciones de mantenimiento eléctrico y de Fontanería**, se formalizará contrato de trabajo a jornada a tiempo parcial (20 horas/semana), en la modalidad de contrato que más se ajuste a las necesidades de la entidad beneficiaria y sea adecuado las características del programa. La duración del contrato será de 12 meses, sin que pueda exceder de la

fecha de finalización del Proyecto. El horario se adaptará a las necesidades del Proyecto. Sus retribuciones serán las específicas en la memoria objeto del proyecto, basadas en los módulos que determina el SEF para la ejecución del mismo.

La contratación de los Formadores estará condicionada a la autorización por parte del SEF como docentes acreditados para impartir la especialidad formativa citada.

El/La Formador/a en la especialidad de Construcción, Albañilería y Acabados: Alicatados, Solados y Cartón-Yeso impartirá el módulo 1 denominado “Construcción y albañilería” y el módulo 4 denominado “Acabados: Alicatados, solados y cartón-yeso” de la especialidad formativa denominada MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (Código EOCB06), los módulos de formación complementaria, y realizará la planificación didáctica, evaluación, y tutorización de la práctica profesional.

El/La Formador/a en la especialidad de Operaciones de mantenimiento eléctrico y de Fontanería impartirá el módulo 2 denominado “Operaciones de mantenimiento eléctrico” y el módulo 3 denominado “Operaciones de mantenimiento de fontanería” de la especialidad formativa denominada MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (Código EOCB06), los módulos de formación complementaria, y realizará la planificación didáctica, evaluación, y tutorización de la práctica profesional.

En cuanto al/la **Auxiliar Administrativo/a (personal de apoyo):** Se formalizará contrato de trabajo a jornada a tiempo parcial (20 horas/semana) en la modalidad de contrato que más se ajuste a las necesidades de la entidad beneficiaria y sea adecuado las características del programa. La duración del contrato será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. El horario se adaptará a las necesidades del Proyecto. Sus retribuciones serán las específicas en la memoria objeto del proyecto, basadas en los módulos que determina el SEF para la ejecución del mismo.

El/la Auxiliar Administrativo/a deberá realizar tareas de apoyo a la dirección y coordinación del Programa, gestión administrativa del proyecto y apoyo en la confección de la justificación de la subvención.

B) ALUMNOS/AS- TRABAJADORES/AS:

Según lo establecido en el apartado primero del artículo 33 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, el procedimiento de selección del alumnado trabajador y su participación el programa experiencial se realizará según determine el servicio público de empleo, con la participación de éste y de la entidad promotora, se realizará la selección de las alumnas y alumnos trabajadores de los programas experienciales, en la cual se tendrán en cuenta los colectivos prioritarios a nivel de programa siempre que se articulen proyectos específicos para dichos colectivos que se adapten a sus necesidades particulares y sus condiciones especiales de impartición. Esta selección irá precedida de la tramitación de oferta de actividad formativa o de empleo por la correspondiente oficina de empleo.

En cuanto a los 10 alumnos/as-trabajadores/as seleccionados menores de 30 años para la especialidad de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (Código

EOCB06), se formalizará con ellos un contrato formación en alternancia. (Nivel de cualificación profesional 1), regulado por el RDL 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por un período de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del proyecto. La jornada laboral será de 40 horas y las retribuciones, las establecidas en el proyecto, en la citada Orden de Bases y en la Convocatoria.

El sistema de selección utilizado para este programa experiencial ha sido diseñado teniendo en cuenta **los criterios y procedimientos establecidos por el SEF para la cobertura de ofertas de empleo**, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un organismo público.

El personal de coordinación, docente y de apoyo y los alumnos/as trabajadores se regirán por el Estatuto de los Trabajadores, **no siéndoles de aplicación el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento.**

CUARTA: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

A) REQUISITOS GENERALES DEL PERSONAL COORDINADOR, DOCENTE Y DE APOYO:

Se estará a lo establecido en el Capítulo II de la Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas Experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM núm. 257 de fecha 7/11/2023).

En este mismo sentido, el apartado primero del artículo 34 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, establece que el personal formador cumplirá con el perfil y los requerimientos previstos en la normativa reguladora de las especialidades formativas, en particular en el caso de certificados de profesionalidad, que se impartan en cada caso.

Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado cada módulo a impartir, y se verificarán mediante la correspondiente acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo. En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de la especialidad formativa incluida en el presente programa experiencial, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente."

1º.- Requisitos generales:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 56 ; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que se opta.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Poseer la titulación exigida y estar en posesión de los requisitos que se exigen en el puesto al que opta en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

f. Estar en posesión del permiso de conducir, clase B.

2º. Requisitos específicos mínimos (no computables a efectos de baremación):

Serán los establecidos en la normativa reguladora de la especialidad formativa que se pretende impartir en este programa.

No serán computables a efectos de baremación, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en este caso se baremará el/los más ventajosos para el aspirante:

Formadores/as o Expertos/as Docentes en las especialidades:

1. **Formador/a o Experto/a Docente en Construcción, Albañilería y Acabados: Alicatados, Solados y Cartón-Yeso.-**

   Poseer el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de operaciones de cada uno de los Módulos Formativos de la cualificación profesional correspondiente, que se acreditará mediante los **siguientes tres requisitos:**

- **Estar en posesión de la titulación** de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, o, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, o, Técnico o Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y obra civil, o Certificados de profesionalidad de nivel 2 o 3 de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

- **Acreditar experiencia profesional mínima** de un 1 año en ocupaciones de la familia profesional de Edificación y Obra Civil relacionadas con el puesto que se ocupa.

- **Poseer competencia Docente**: Para acreditarla, el formador o experto docente deberá acreditarlo mediante alguna de las siguientes modalidades:

  - Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente, o tener formación en metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas).
  - Acreditar una experiencia docente de al menos 300 horas en modalidad presencial.
  - Estar en posesión de las titulaciones universitarias de Psicología, Pedagogía, o Psicopedagogía, Master Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes.

2. Formador/a o Experto/a Docente en Operaciones de mantenimiento eléctrico y de Fontanería.-

Poseer el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de operaciones de cada uno de los Módulos Formativos de la cualificación profesional correspondiente, que se acreditará mediante los **siguientes tres requisitos:**

- **Estar en posesión de la titulación** de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, o, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, o, Técnico o Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y obra civil, o Certificados de profesionalidad de nivel 2 o 3 de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

- **Acreditar experiencia profesional mínima** de un 1 año en ocupaciones de la familia profesional de Edificación y Obra Civil relacionadas con el puesto que se ocupa.

- **Poseer competencia Docente**: Para acreditarla, el formador o experto docente deberá acreditarlo mediante alguna de las siguientes modalidades:

  - Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente, o tener formación en metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas).

- Acreditar una experiencia docente de al menos 300 horas en modalidad presencial.
- Estar en posesión de las titulaciones universitarias de Psicología, Pedagogía, o Psicopedagogía, Master Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes.

Todos estos requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán ser debidamente acreditados, presentando documentación original o fotocopia compulsada. La no acreditación de los requisitos o si la documentación aportada no permite su completa acreditación, dará lugar a la no admisión del aspirante.

3. Auxiliar Administrativo/a (personal de apoyo):

- **Estar en posesión de la titulación** de Formación Profesional de Grado Medio en la rama administrativa o equivalente, o, en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

B) REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL.

Según establece el artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, las personas que sean seleccionas para su participación en los Programas Experienciales subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser personas desempleadas de entre 18 a 29 años, no ocupadas, registradas en los servicios públicos de empleo, e inscritas en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La consideración de persona desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle la persona participante al inicio del proyecto.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, pudiendo para ello realizar, la entidad beneficiaria, las pruebas prácticas y teóricas que considere, así como solicitar certificados acreditativos.

c. Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente. Al tratarse de la especialidad formativa “MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS”, código EOCB06, no se requiere para su acceso, titulación alguna.

d. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del texto refundido de la ley el Estatuto Básico de los Trabajadores y en la normativa que lo desarrolle durante, por lo menos, el tiempo que reste desde la incorporación de la persona como alumna-trabajadora, hasta la finalización del proyecto.

e. Haber sido preseleccionados como alumnos-trabajadores para participar en el programa.

Los alumnos/as trabajadores/as seleccionados para el Programa Experiencial deberán mantener los requisitos de selección a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

QUINTA: PARTICIPACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL COORDINADOR, DOCENTE Y DE APOYO.

Las Bases Reguladoras y la Convocatoria se publicarán en el en las sedes físicas y/o los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Librilla y Oficina de Empleo de Alhama de Murcia, en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Librilla (www.librilla.es) y en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación (http://www.sefcarm.es), sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación de la Región de Murcia. Adicionalmente se publicará extracto de la convocatoria en el BORM.

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se publicarán en las sedes físicas y/o los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Librilla y Oficina de Empleo de Alhama de Murcia, en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Librilla (www.librilla.es).

En el acta de selección se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas del proceso de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Edictos y de la web municipal.

SEXTA: INSTANCIAS Y OFERTA DE EMPLEO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO:

Una vez **tramitada la correspondiente oferta genérica de empleo** por el Ayuntamiento de Librilla en la oficina de empleo del SEF de Alhama de Murcia (**procedimiento 2080 disponible en Sede Electrónica CARM**), y **publicadas las referidas Bases de Selección,** las personas interesadas en participar en la selección de alguna o varias de las ocupaciones que integran el equipo docente (a excepción del puesto de Coordinador/a), deberán dirigir una **instancia a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Librilla (modelo anexo + baremación)**, solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en estas bases, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación, acompañadas del correspondiente currículum vitae y de la documentación acreditativa de los méritos alegados (originales o fotocopias auténticas), y se presentarán en el **Registro General del AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA, Plaza Juan Carlos I, 1. Librilla (Murcia)** o mediante cualquier otro procedimiento establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas. El modelo de solicitud agrupará la solicitud de participación para la misma ocupación en los dos programas experienciales que pretende poner en marcha este Ayuntamiento.

Aquellos candidatos que presenten la solicitud en un lugar distinto al Registro General o Sede Electrónica de este Ayuntamiento, **deberán enviar** el mismo día de la presentación

de la instancia de solicitud, una copia de la solicitud registrada, a la dirección de correo electrónico desarrollolocal@librilla.es a la atención de la Comisión de Selección del Programa Experiencial, del Ayuntamiento de Librilla.

EL plazo de presentación de instancias es de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a la **publicación del extracto de esta Convocatoria y Bases de selección en el BORM**.

En función de los criterios definidos en la Comisión Mixta, la oficina de empleo responsable de la selección gestionará la oferta de empleo, y dará publicidad a la convocatoria pública, considerándose la mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado como un criterio estratégico y, por tanto, prioritario.

La oficina de empleo gestora realizará los correspondientes sondeos de candidaturas según el perfil determinado en la Comisión Mixta y difundirá dicha oferta de forma que la oficina de empleo gestora pueda recibir nuevas candidaturas por el medio que la oferta determine. Previamente a la realización de las pruebas de selección, las personas candidatas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos para el proyecto.

A) ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Acabado el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos estableciéndose un plazo de **tres días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el **Registro General o Sede Electrónica del AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA, Plaza Juan Carlos I, 1. Librilla (Murcia)** o mediante cualquier otro procedimiento establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas; debiendo, en este caso, **enviar** el mismo día de la presentación de la instancia de solicitud, una copia registrada, a la dirección de correo electrónico desarrollolocal@librilla.es a la atención de la Comisión de Selección del PMEF-GJ, del Ayuntamiento de Librilla.

B) FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS:

La acreditación de los méritos que se presenten conforme al baremo establecido en esta convocatoria, se realizará mediante los siguientes documentos:

1. Experiencia profesional.

Para acreditar la experiencia profesional y categoría laboral:

- Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión, así como la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral deberá estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida

laboral. En cualquier caso, la comisión de selección será la que establezca la prevalencia entre ambos documentos. Así mismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de experiencia.

- Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de colegios profesionales oficiales) donde quede reflejada la actividad desarrollada.
- Certificación del periodo que se encuentra de alta como profesional, bien de la Seguridad Social, bien documento acreditativo del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E) que especifique la actividad realizada o, en su defecto, certificación de prestación de servicios de la respectiva empresa privada, acompañada de contrato mercantil u otro.
- Los certificados de empresas privadas no tendrán validez por sí mismos, si no van acompañados del contrato de trabajo y/ o de certificación de la Seguridad Social (Vida laboral).

2. Formación:

La acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará:

- Mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por organismos públicos o privados, expedidos como consecuencia de su superación, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, la fecha de impartición y horas formativas.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, APOYO Y DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES.

A) PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y APOYO.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases, en aplicación de la normativa del SEF:

1ª FASE: **Valoración de méritos laborales y de formación**: No serán computables a efectos de baremación los méritos exigidos como requisitos contemplados en la base cuarta, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en este caso se baremará el/los más ventajosos para el aspirante.

Los méritos serán justificados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada y deberán ser aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello. Los méritos no justificados en tiempo y forma no serán valorados.

Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1. **Experiencia laboral (máximo 15 puntos**)

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional relacionado con la especialidad de la plaza a la que se opta, en PMEF, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional: 0,6 puntos por cada mes completo trabajado, **hasta un máximo de 12 puntos**.

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional relacionado con la especialidad de la plaza a la que se opta, en el sector privado o administración pública (excluido lo baremado en el apartado anterior): 0,3 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un **máximo de 3 puntos**.

2. Formación (máximo 12 puntos)

Los máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos, que los candidatos/as presenten, deberán haber sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente.

- Por otra titulación del mismo nivel académico o superior, a la exigida como requisito mínimo y distinta a la que se ha presentado, siempre que esté relacionada con el puesto al que se opta **(1 punto por titulación, hasta un máximo de 2 puntos).**

- Por la realización de master, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y que hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente. Este apartado se dividirá en 2 subapartados:

- Formación en relación con el desempeño del puesto convocado: 0’05 por hora **(máximo 6 puntos)**

- Formación en metodología didáctica, prevención de riesgos laborales e informática: 0’04 por hora **(máximo 4 puntos**).

3. Otros méritos (máximo 3 puntos)

- Por poseer experiencia en otros puestos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, PMEF, tratándose de puestos distintos al puesto en que se opta y siempre en relación directa con las funciones atribuidas a este último: 0,2 por mes trabajado. **(Máximo 2 puntos).**

- Por haber participado en otros proyectos inserción educativa o laboral promovidos por la Administración Pública 0.2 por mes trabajado **(máximo 1 punto).**

B) ENTREVISTA

Se realizará una entrevista personal semiestructurada, en la que se podrán valorar, entre otros criterios que pueda establecer motivadamente la Comisión de Selección, aspectos relacionados con la adecuación de la formación y experiencia de la persona candidata con el puesto a cubrir, las competencias profesionales relacionadas con su ámbito de actuación, la capacidad de adaptación al puesto, y su motivación y disponibilidad respecto al mismo. Se valorará hasta un **máximo de 6 puntos**.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de un número máximo de entrevistas en función al número de candidatos presentados para cada ocupación que se selecciona. En este caso, adoptará el acuerdo de manera expresa especificando el número de candidatos a entrevistar por orden de baremación de mayor a menor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos. Y se anunciará con la antelación mínima de 5 días hábiles a su celebración.

C) CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones de la valoración de méritos y de la entrevista, elaborándose por la Comisión de Selección una lista con dichas calificaciones siendo seleccionado/a el/a candidato/a que alcance mayor puntuación total, quedando expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página Web del Ayuntamiento de Librilla (www.librilla.es) durante **10 días hábiles**, plazo durante el cual los aspirantes que lo estimen oportuno podrán interponer reclamación contra la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, la Comisión de Selección hará pública la lista definitiva con las puntuaciones resultantes, así como la propuesta de contratación de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Así mismo, la Comisión formulará propuesta de lista de reserva, a fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse en el proyecto objeto de esta convocatoria.

Aquellos aspirantes propuestos por la Comisión de Selección que no sean españoles deberán, además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito antes de su nombramiento. Si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito.

OCTAVA.- SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

Según se establece en la Orden de 24 de octubre de 2023, articulo 4, para la selección de los alumnos-trabajadores, el Ayuntamiento de Librilla presentará oferta de empleo genérica ante la Oficina de Empleo de Alhama de Murcia, para la preselección de los alumnos/as trabajadores que pudieran participar en el proyecto aprobado, realizando una preselección de candidatos, siguiendo los criterios y procedimientos establecidos. (Procedimiento 2080 disponible en Sede Electrónica CARM).

El Ayuntamiento de Librilla presentará mediante procedimiento 2080, disponible en Sede Electrónica CARM, el mismo día que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido para el personal docente y de apoyo, con el objetivo de que las personas interesadas en el proyecto, cuenten con el mismo plazo que el personal docente y de apoyo para inscribirse en la Oficina de Empleo correspondiente, (según protocolo de gestión de estos programas, se tendrán en cuenta las personas inscritas hasta la fecha de presentación de la oferta).

Las personas seleccionadas deberán cumplir los referidos requisitos exigidos a la fecha de su incorporación al proyecto. En caso de que entre la fecha de inicio del proceso de selección y la de incorporación se produzca una variación en cualquiera de ellos, el alumno/a deberá comunicarlo inmediatamente a la Comisión Mixta de Selección antes de que se produzca la incorporación definitiva, sin que ésta o las entidades implicadas sean responsables por los perjuicios que de esta variación puedan derivarse.

Los requisitos, prioridades y criterios de selección, serán los que determine el SEF, que tendrán en consideración lo dispuesto en las directrices y orientaciones sobre política de empleo europeas, dictadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, y en el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, así como en los planes estratégicos que se puedan aprobar a nivel autonómico. Priorizando el acceso a la formación de las personas trabajadoras con mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo.

El alumnado deberá cumplir los requisitos de edad y situación de desempleo establecidos en esta orden para cada modalidad de programa experiencial de empleo y formación. También cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como con los requisitos de acceso marcados en acreditación equivalente que en su momento los sustituya o, en su caso, de los contenidos autorizados por el SEF que vayan a impartirse.

La oficina de empleo preseleccionará a 2 candidatos por puesto que contempla el proyecto (10 alumnos/as trabajadores), siendo el número máximo de 20 candidatos preseleccionados. Una vez incorporadas las candidaturas a la oferta, se les citará para que realicen el proceso de selección.

La comisión mixta velará por la adaptación de los criterios de selección a los perfiles previstos en el proyecto de acuerdo a lo establecido en la orden de bases, la convocatoria, y la normativa reguladora de la especialidad formativa a impartir durante el desarrollo del mismo. Se procurará la mayor adaptabilidad de las personas seleccionadas a las especialidades y a las particulares circunstancias de dificultad del proyecto. El proceso de selección diseñado garantiza la trasparencia, la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso al proyecto de las candidaturas. El alumnado participante deberá cumplir los requisitos de edad y situación de desempleo establecidos en las bases reguladoras para la modalidad de programa experiencial de empleo y formación. También cumplirán los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en alternancia con el empleo, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados profesionales o de los contenidos autorizados por el Servicio Público de Empleo Estatal que vayan a impartirse.

Se establece una reserva del total de los puestos a cubrir de un 30 por ciento de plazas para mujeres víctimas de violencia de género, siempre que superen los procesos selectivos

que, en su caso, se efectúen, y acrediten su condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La comisión de Selección, una vez recibida la lista de candidatos de la Oficina del SEF de Alhama de Murcia, procederá a la selección del alumnado con arreglo a las siguientes pruebas y baremo:

1. ***FASE I: Prueba escrita y o práctica de valoración de conocimientos, actitudes y aptitudes de los candidatos para el desempeño de las tareas y competencias relacionadas con la especialidad formativa, a través de preguntas tipo test, específicas y generales y/o realización de prueba práctica****. La calificación de esta prueba será* ***de 20 puntos.*** *Siendo necesario superar esta prueba con una puntuación mínima de 10 puntos.*

   Esta prueba medirá la comprensión lectora y escrita, capacidades matemáticas y /o de cultura general de los aspirantes, así como su capacidad de aprendizaje y adaptación al puesto de trabajo. En todo caso dichas pruebas responderán al nivel de cualificación establecido en la especialidad formativa a impartir y resto de contenidos formativos autorizados por el SEF aprobados en el proyecto.

   FASE II: Valoración de circunstancias y criterios personales y familiares especificados. La calificación de esta prueba será de 0 a 50 puntos. *(No serán valorados aquellos candidatos que no hayan superado la fase I).*

   La comisión valorará esta fase con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén correctamente justificados, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente:

   - Mujer víctima de género: 22,5 puntos.
   - Personas con discapacidad acreditada igual o superior al 33 % compatible con el desempeño de las tareas propias de la ocupación que se imparte: 10 puntos.
   - Personas en situación de riesgo de exclusión social: 10 puntos.
   - Titular de familia monoparental con menores a su cago, 7,5 puntos.

   FASE III: Entrevista personal.
   La calificación de esta prueba será de 0 a **30 puntos**.

En la entrevista personal se puntuarán favorablemente aspectos como la motivación personal para participar en el proyecto de las personas solicitantes, su situación laboral actual, su disponibilidad, su capacidad de adaptación al proyecto, sus condiciones profesionales para el desarrollo de las tareas, o sus posibilidades de inserción laboral derivadas de su participación en el programa.

La puntuación máxima sumando las tres fases será 100 puntos.

Los alumnos/as trabajadores/as presentarán la siguiente documentación (originales o fotocopias auténticas) con el fin de acreditar las circunstancias personales y familiares aportadas:

- DNI.
- Carta de citación del SEF.
- Certificado de grado de discapacidad, en su caso.
- Para acreditar la condición de familia monoparental se aportará certificado de convivencia.

La **Oficina del SEF** deberá, asimismo, remitir al Ayuntamiento la siguiente información relacionada con los alumnos/as trabajadores enviados:

- Certificado de inscripción del candidato en el SEF como desempleado.
- Certificado de inscripción del candidato en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.
- Indicación de los contratos para la formación celebrados con los candidatos.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Con la suma de la puntuación individualizada obtenida en la valoración de la prueba escrita y/o práctica (fase 1), valoración de circunstancias personales (fase II) y entrevista personal (fase III), se determinará la calificación definitiva de cada uno de los aspirantes. La Comisión formulará propuesta de seleccionados, atendiendo a los criterios y reserva establecidos en la referida Orden de bases, así como la calificación definitiva que hayan obtenido, elevándose la misma al órgano correspondiente que dictará resolución quedando expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página Web del Ayuntamiento de Librilla (www.librilla.es) durante 10 días hábiles, plazo para que los aspirantes que lo estimen oportuno, puedan interponer reclamación contra la misma.

En caso de empate en la puntuación total obtenida por dos o más candidatos, será dirimido, considerando la posición prioritaria la persona que tenga mayor antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, en su caso, la Comisión de Selección elevará al órgano correspondiente la lista definitiva para su publicación con las puntuaciones resultantes.

Para el supuesto de abandono de alguna de las personas participantes con anterioridad a la finalización del proyecto, la comisión mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección. Asimismo, en cada convocatoria se podrá determinar, en función de la duración del proyecto, el momento máximo en el cual se pueda producir la incorporación de una persona participante determinado en el párrafo anterior, tanto para la fase inicial como para la fase de formación en alternancia con la práctica profesional. En el caso de sustitución de una persona participante trabajadora tras la primera fase (prioritariamente formativa), las personas que sustituyan a las que causen baja deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con los contenidos o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de los contenidos

formativos autorizados por el servicio público de empleo aprobados en el proyecto, de tal forma que se garantice su adecuada incorporación al proyecto.

NOVENA: INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección, es el órgano que queda facultado para resolver las dudas y reclamaciones que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección, en todo lo no previsto en estas bases y siempre que no se opongan a las mismas. En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas, se tuviese conocimiento por la Comisión de Selección, de que alguna de las personas aspirante no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, esta Comisión, podrá proponer su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado/ a.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el proceso selectivo, se expondrán en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página Web del Ayuntamiento de Librilla (www.librilla.es) indicado el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones, a fin de que los interesados puedan presentar las mismas ante la propia Comisión de Selección, que será el órgano encargado de resolver cualquier incidencia.

DÉCIMA: RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Librilla, a 20 de febrero de 2025

(Documento firmado digitalmente)

Firmado por JUAN PEDRO ALONSO GONZALEZ - ***4640** el día 06/03/2025 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Firmado por CRISTINA CORRAL BARQUERO - ***0640** el día 06/03/2025 con un certificado emitido por IvSign Global CA

Ayuntamiento Librilla

Región de Murcia

Cofinanciado por la Unión Europea

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

DECLARACION JURADA

D./ Dña._____, con domicilio en_____, y con Documento Nacional de Identidad nº_____ declara bajo juramento o promete, a efectos de acceder al proceso selectivo de:

_____

que reúne todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases y que la documentación que aporta por fotocopias son copias fieles de sus correspondientes originales.

En Librilla, a _____de marzo de 2025.

Firmado:

ANEXO – SOLICITUD Y AUTOBAREMO.

SOLICITANTE: _____
NIF: _____, con domicilio a efectos de notificaciones en: _____Nº:_____de_____, Código Postal:_____,Teléfono/s de Contacto_____ y Correo electrónico: _____

MANIFIESTA:

1.- Tener conocimiento de la convocatoria de selección del programa experiencial denominado "RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES ANTIGUA CASA CUARTEL DE LIBRILLA. FASE II" con número de expediente 2024-03-90JOV-0001, conociendo las bases publicadas que regulan su formación y funcionamiento. Y del programa experiencial denominado "RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES ANTIGUA CASA CUARTEL DE LIBRILLA." con número de expediente 2024-03-90GEN-0013.

2.- Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en las convocatorias referidas de los dos programas experienciales a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

3.- Que presenta, acompañando a esta solicitud, los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

□ Modelo Oficial de Solicitud. Anexo I Solicitud-Autobaremo.

□ Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE).

□ Copia auténtica del permiso de conducir B.

□ Copia auténtica de la titulación exigida.

□ Copia auténtica de documentos acreditativos de los méritos a valorar según las indicaciones establecidas en las presentes bases de selección.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN LA BAREMACIÓN.

Copia auténtica de documentos acreditativos de los méritos a valorar según las indicaciones establecidas en las presentes bases de selección:

Contratos de trabajo, nóminas o certificados de empresa. / Vida Laboral actualizada.

Titulación académica relacionada con el puesto.

Cursos de formación relacionados con el puesto.

SOLICITA:

Ser admitido/a en los procesos de selección de los **dos programas experienciales para la OCUPACIÓN:**

☐ **Formador/a de la especialidad de Construcción, Albañilería y Acabados: Alicatados, Solados y Cartón-Yeso.**

☐ **Formador/a de la especialidad de Operaciones de mantenimiento eléctrico y de Fontanería.**

☐ **Auxiliar administrativo/a.**

En Librilla, a _____de marzo de 2025.

Firmado:

A LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA.

Autoriza al Ayuntamiento de Librilla y al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a publicar sus datos en las Sedes Electrónicas y/o Tablones de Anuncios de ambas entidades con el fin de dar trasparencia al proceso de selección.

AUTOBAREMACIÓN. FASE DE CONCURSO.

Nombre y Apellidos:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN	Punt. Máxima/Puntos
Experiencia Profesional (Por experiencia laboral en el ejercicio profesional relacionado con la especialidad de la plaza a la que se opta, en PMEF, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional: 0,6 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un **máximo de 12 puntos**).	**PUNTOS:** DOCUMENTOS: nº / nº	15 puntos
Experiencia Profesional (Por experiencia laboral en el ejercicio profesional relacionado con la especialidad de la plaza a la que se opta, en el sector privado o administración pública (excluido lo baremado en el apartado anterior): 0,3 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un **máximo de 3 puntos**).	**PUNTOS:** DOCUMENTOS: nº / nº	
Formación (Por otra titulación del mismo nivel académico o superior, a la exigida como requisito mínimo y distinta a la que se ha presentado, siempre que esté relacionada con el puesto al que se opta (**1 punto por titulación, hasta un máximo de 2 puntos**).	**PUNTOS:** DOCUMENTOS: nº / nº	12 puntos
Formación (Por la realización de master, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y que hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, relacionada con el desempeño del puesto convocado: 0'05 por hora. (**Máximo 6 puntos**)	**PUNTOS:** DOCUMENTOS: nº / nº	
Formación (Formación en metodología didáctica, prevención de riesgos laborales e informática: 0'04 por hora. (**Máximo 4 puntos**).	**PUNTOS:** DOCUMENTOS: nº / nº	
Otros méritos (Por poseer experiencia en otros puestos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, PMEF, tratándose de puestos distintos al puesto en que se opta y siempre en relación directa con las funciones atribuidas a este último: 0,2 por mes trabajado. (**Máximo 2 puntos**).	**PUNTOS:** DOCUMENTOS: nº / nº	3 puntos
Otros méritos (Por haber participado en otros proyectos inserción educativa o laboral promovidos por la Administración Pública 0.2 por mes trabajado. **(Máximo 1 punto**).	**PUNTOS:** DOCUMENTOS: nº / nº	
Entrevista		6 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL		**36 puntos.**